



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA
Plaza de Armas No. 100 – Chincha Alta

RESOLUCION DE ALCALDIA No. 0035 -2023-A/MPCH

Chincha Alta, 09 de Enero de 2023

VISTO el INFORME N° 015-2022-SGL-MPCH, de fecha 09 de enero del 2022, mediante el cual el Sub Gerente de Logística solicita la aprobación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial de Chincha, correspondiente al ejercicio fiscal 2023 e informe No. 030-2023-GM/MPCH, de fecha 09 de enero de 2023;

CONSIDERANDO. -

Que, el Artículo N° 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0014-2023-A/MPCH, de fecha 03 de enero de 2023, se promulgó el Presupuesto Institucional de Gastos correspondientes al año fiscal 2023 de la Municipalidad Provincial de Chincha;

Que, mediante Informe N° 015-2022-SGAL-MPCH la Sub Gerencia de Logística, solicita la aprobación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial de Chincha, correspondiente al ejercicio fiscal 2023, según el detalle del Anexo que forma parte integrante del referido documento;

Que respecto del contenido del PAC, el numeral 15.2 del artículo 15° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF (en adelante el TUO de la Ley), establece que: “El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento”;

Que, por su parte, el numeral 6.1 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF y Decreto Supremo N° 168-2020-EF (en adelante el Reglamento) señala que: “El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento”;

Que, asimismo, el numeral 6.3 de dicho artículo agrega que: “La Entidad publica su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso”;

Que, de otro lado, el literal a) del numeral 7.3 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD “Plan Anual de Contrataciones”, aprobada por resolución N° 014-2019-OSCE-PRE, (en adelante, la Directiva), indica que el PAC debe contener “Todos los procedimientos de selección que se convocarán durante el correspondiente ejercicio, incluyendo el detalle de los ítems, en el caso de procedimientos según relación de ítems”;

Que, el numeral 7.5.5 de “la Directiva” señala que: Adicionalmente, el PAC debe publicarse en el portal web de la Entidad, si lo tuviere, así como estar a disposición de los interesados en el OEC de la Entidad, para que pueda ser revisado y/o adquirido a costo de reproducción”;

Que, en tal sentido y atendiendo a las normas señaladas precedentemente, resulta viable aprobar el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial de Chincha, correspondiente al ejercicio fiscal 2023, en su primera versión;

De lo expuesto; en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, y estando a lo solicitado por la Gerencia Municipal.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR** el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial de Chincha, correspondiente al ejercicio fiscal 2023, conforme se detalla en el formato correspondiente establecido por el Organismo de Contrataciones del Estado – OSCE. Documento que en calidad de anexo forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **DISPONER** que la Sub Gerencia de Logística, cumpla con publicar la presente resolución y su Anexo, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) en el plazo de no mayor de cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de aprobada.

ARTÍCULO TERCERO. - **NOTIFICAR** copia de la presente resolución y Anexo, a la Sub Gerencia de Logística, Gerencia de Desarrollo Urbano y Gerencia de Planificación y Presupuesto, para que procedan conforme a sus funciones.

ARTÍCULO CUARTO.- Disponer que el encargado del Portal de Transparencia de la entidad, publique la presente en la página web institucional www.municipalidadchincha.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA

Ing. César A. Carranza Falla
ALCALDE

